

## FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONCEPTO Y PROTECCIÓN DE RESULTADOS de la Universidad de Salamanca

#### PLAN TCUE 2015-2017 (FASE 2)

#### - Bases -

1

La Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSAL) pone en marcha la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONCEPTO Y PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad de Salamanca.

*“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017 (FASE 2), y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”*

#### Base 1<sup>a</sup>. Objeto

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la Universidad de Salamanca, mediante el impulso de resultados de investigación claramente identificados que permitan la validación del interés de una explotación económica en nuestro entorno, demostrar su potencial mercado o su viabilidad económica, o incluso como carta de presentación de dicho resultado a una empresa potencialmente interesada.

Para ello la presente convocatoria establece los requisitos para la selección de aquellos resultados que sean susceptibles de la realización de una prueba de concepto y, en su caso, la protección y registro. Dichos resultados serán también objeto de un informe previo de viabilidad comercial.

Se seleccionarán aquellos resultados que aborden pruebas o actuaciones encaminadas a la valorización, validación y/o explotación de una tecnología o know-how, análisis comercial y/o protección a través del instrumento más adecuado. En particular, las pruebas de concepto someten esa tecnología a condiciones reales o al menos cercanas a la realidad de operación (por ejemplo adecuación del resultado a los tiempos y procesos en una industria, cumplimiento de normativas, homologaciones o certificaciones, valorar si el precio resultante es competitivo, etc...).

No se trata por lo tanto de ayudar a un proyecto de investigación, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o resultado de investigación, sino de propiciar el acercamiento al mercado y a la posible explotación económica de resultados de investigación ya obtenidos en la Universidad de Salamanca (USAL). En consecuencia, se pueden incluir, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:

- Actividades de información tecno-económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales y comerciales.

- Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
- Pruebas del producto en condiciones reales o de laboratorio.
- Pruebas del producto con el consumidor final.
- Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
- Informes de Valorización.
- Prototipos.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

La Universidad de Salamanca valorará la participación de los investigadores en esta convocatoria y sus distintas actuaciones a los efectos de méritos curriculares en los términos que acuerde el Consejo de Gobierno y conforme a lo previsto en el Plan Estratégico de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Salamanca.

2

### Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca.
- Investigadores vinculados a la Universidad de Salamanca a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.
- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes del mismo o diferentes grupos de investigación.

Podrán participar en esta convocatoria todos los resultados innovadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de una nueva invención que suponga una novedad sustancial.
- Implique actividad inventiva como desarrollo de la actividad del conocimiento.
- Tenga aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado.

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad de Salamanca. Cuando proceda se valorará la conveniencia de abrir procesos de titularidad compartida.

### Base 3ª. Solicitudes

Todos los participantes deben presentar (\*):

- La correspondiente **solicitud** según el modelo adjunto.
- **Formulario de comunicación de protección de invención**, en el caso de que el resultado no esté protegido.

Para aquellos casos en los que junto con participación de miembros de la Universidad de Salamanca exista participación de entidades externas (públicas o privadas) y/o

miembros que no pertenezcan a la USAL, una vez concedida provisionalmente la ayuda, y para que la misma sea definitiva, los solicitantes deberán presentar (\*): documento que fije **el régimen de titularidad** previsto para los posibles derechos de propiedad intelectual o industrial que pudieran derivarse de la colaboración.

(\*) Tanto en la Fase Provisional de concesión de la ayuda como en la Fase de concesión definitiva se podrán requerir aquellos documentos adicionales necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de subvención del Plan TCUE 2015-2017.

### Base 4ª. Plazos y presentación de solicitudes

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la web del Plan TCUE (<http://fundacion.usal.es/tcue>) hasta agotar la dotación presupuestaria.**

Las propuestas se presentarán de **FORMA ELECTRÓNICA**, enviando los documentos requeridos en formato Word a la dirección de correo electrónico: [tcue@usal.es](mailto:tcue@usal.es) **Asunto: "Convocatoria PC-PLAN TCUE 2015-2017 FASE 2"**. La FGUSAL emitirá electrónicamente un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud.

### Base 5ª. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterio
Adecuación de la Propuesta y la solicitud a los objetivos de la convocatoria.
Novedad, altura inventiva y aplicación industrial y en su caso los requisitos de patentabilidad indicados por la OEPM.
Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador, proyectos públicos de colaboración con empresas a nivel nacional o internacional.

La Comisión de Selección estará compuesta por un representante de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, un representante de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Salamanca, y presidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca o persona en la que delegue. La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos.

### Base 6ª. Ayudas y gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto, que financiará total o parcialmente las acciones propuestas, entre otras la protección del resultado.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de material técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- Subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto, alineadas a las expuestas en la base 1ª de la convocatoria.
- Gastos de viajes relacionados con el proyecto.
- Excepcionalmente y previa valoración por parte de la Fundación General se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario.

4

El periodo de **ejecución del proyecto** (técnica y económica) tendrá una duración máxima de **9 meses** desde su concesión y **hasta el 30 de abril de 2018** como fecha límite. Este plazo podrá ser ampliable de manera excepcional (nunca superando la fecha límite de 30 de abril de 2018) en función de necesidades técnicas específicas de la tecnología a desarrollar, previa solicitud del/a investigador/a principal.

La Universidad de Salamanca, cuando proceda, protegerá el resultado o invención, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso. La Universidad de Salamanca tiene establecido un reparto del 50% de los beneficios de explotación para los autores de una invención protegida, según acuerdo de la Comisión Permanente de la Universidad de Salamanca de 27 de noviembre de 1995.

### Base 7ª. Documentación final

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse mediante la presentación, con la colaboración de la OTRI de la Universidad de Salamanca, de los siguientes entregables:

1. Informe técnico de las actividades realizadas.
2. Breve informe del estado de la tecnología de cara a la protección.
3. Informes de servicios y consultoría tecnológica que hayan sido objeto de subcontratación en su caso.

**La fecha límite para la presentación de esta documentación será de 15 días una vez finalizado el periodo de ejecución y nunca después del 15 de mayo de 2018.**

### Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La FGUSAL se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

**Salamanca, Noviembre de 2016**